



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagándose al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Anteridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, recuerdo á los Sres. Alcaldes la obligación de formar y publicar las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, las cuales estarán expuestas al público hasta el día 20 de Enero próximo, á fin de que los interesados que se crean perjudicados, interpongan sus reclamaciones en tiempo hábil ante las Corporaciones municipales respectivas, Comision provincial y Audiencia del Territorio, para que puedan insertarse definitivamente en este periódico oficial antes del día 8 de Marzo venidero.

Leon 19 de Diciembre de 1883.

El Gobernador,
José Moreno.

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 73, correspondiente al lunes 17 del actual, se halla inserto

el Real decreto del 5 por el que el Gobierno de S. M. (q. D. g.) ha dispuesto crear una Comisión que estudie todas las cuestiones que directamente interesan á la mejora ó bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales.

No puede ocultarse á nadie el laudable y patriótico fin de que el Gobierno está animado con la creación de la Comisión que ha de hacer los estudios necesarios, y presentar la memoria detallada á que se refiere el art. 7.º de dicho decreto, proponiendo los medios de que pueda mejorarse en todos conceptos el estado de los braceros; y con este motivo llamo la atención de la Diputación provincial, Ayuntamientos y demás Corporaciones acerca del deber que dicho Real decreto les impone de secundar eficazmente los levantados propósitos en que el mismo se inspira, haciendo conocer las disposiciones que contiene, é inculcando á todos la seguridad de que el Gobierno de S. M. mira con marcado interés esta cuestión, al someter su estudio á personas que constituyen la más firme garantía de acierto.

Leon 20 de Diciembre de 1883.

El Gobernador,
José Moreno.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON JOSÉ MORENO ALBAREDA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Alonso, vecino de Villamanin, se

ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias de la mina de carbon llamada *Resguardada*, sita en término del pueblo de Villamanin, Ayuntamiento de Rodiezmo, paraje que llaman arroyo de valcayo, y linda al E. con terreno comun del pueblo de Fonten, S. tierra del denunciante, O. tierra de Tomás Díez y N. con la raya de Holpejar; hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una simple calicata que se halla al descubierta hecha en dicho arroyo de valcayo, al O. se medirán 200 metros, E. 2.000 y al N. 300, quedando en esta forma cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Noviembre de 1883.

José Moreno.

(Gaceta del día 12 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

En vista de lo prevenido en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 8 de Enero de 1882, respecto á las formalidades que han de llenar los mozos de 15 á 35 años, no exentos de responsabilidad de quintas, que salgan fuera del Reino;

Y considerando comprendidos en este caso á los que se dirijan á las Repúblicas americanas ó al Imperio del Brasil,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el depósito de 2.000 pesetas que establece para los últimos la regla 1.ª, párrafo cuarto, de la Real orden circular de este Ministerio de 10 de Noviembre anterior, sea solo de 1.500 pesetas, de conformidad con el art. 26 de la ley citada.

De Real orden lo comunico á V. S. como aclaración de la circular de que se hace mérito, para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1883.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO MILITAR.

Vacante en el 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Covadonga, la plaza de Maestro armero, los aspirantes pueden dirigir sus instancias documentadas al Coronel de dicho cuerpo.

Leon 17 de Diciembre de 1883.—El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud del Real decreto de 13 de Junio de 1878.

Número de la finca	Nombres de los compradores.	Fincas embargadas.	Número de invent.	Precedencia.	Término municipal en que radican.	Pagos que adeuden.	Fecha de los vencimientos.	IMPORTE Ptas. Cs.	Boletín en que se anuncia al comprador.	Día en que se aceptó el apremio y embargo de fincas.	Observaciones.
1	Francisco Gonzalez.	1 casa	49.183	Clero.	Leon.	10	18 Julio 83.	150 »	154 del 20 Junio 1883.	24 Agosto 83	Pagó
2	Ramon Balbuena.	2 prads	2.323	»	Palacio.	20	22	202 75	»	»	Pagó
3	Juan Martinez.	9 fincas	46.041	»	Rioseco de Tapia.	17	19	72 50	»	»	Pagó
4	José de la Puente.	23	44.692	»	Morales	18	3	323 25	»	»	Pagó
5	Baltasar Román.	7	44.850	»	Valderrey.	18	5	159 13	»	»	Pagó
6	Santos Garcia.	3	44.653	»	Pradorrey.	18	6	31 25	»	»	Pagó
7	Antonio Vega.	8	44.955	»	S. Justo de la Vega.	14 del 18	»	409 40	»	»	Pagó
8	Lorenzo Perez.	1 prado	44.619	»	Pradorrey.	17	17	239 75	»	»	Pagó
9	Fausto Garrido.	9 fincas	46.451	»	Carrizo.	6	16	20 50	»	»	Pagó
10	Lorenzo Martinez.	1 censo	16.780	»	Morales de Somoza.	2	27	87 26	»	»	Pagó
11	Juan Fernandez.	2 fincas	49.387	»	Astorga.	9	26	52 50	»	»	Pagó
12	Manuel Nuñez.	18	44.886	»	Abano.	18	23	170 38	»	»	Pagó
13	Santiago F. Rodriguez.	35	47.728	»	Acebes.	18	3	66 25	»	»	Pagó
14	José Blanco.	27	44.732	»	Navianos.	18	4	797 50	»	»	Pagó
15	Felipe Moro.	25	44.970	»	Santa Elena.	18	5	101 25	»	»	Pagó
16	El mismo.	23	44.960	»	Hercaros.	18	»	100 »	»	»	Pagó
17	Angel Lorenzo.	150	44.724	»	Quintanilla.	18	6	378 75	»	»	Pagó
18	José Cuesta.	11	44.534	»	Roprauelos.	18	»	9 »	»	»	Pagó
19	Bernardo Lobato.	7	44.715	»	Herreros.	18	24	20 »	»	»	Pagó
20	El mismo.	24	44.712	»	idem.	18	»	66 25	»	»	Pagó
21	Gregorio del Pozo.	6	49.557	»	Zotes.	7	19	32 50	»	»	Pagó
22	Gregorio Villaverde.	7	44.754	»	La Milla del Rio.	18	10	35 25	»	»	Pagó
23	José Martinez.	2	44.442	»	Los Barrios.	18	9	13 »	»	»	Pagó
24	Francisco Martinez.	43	41.853	»	Villamorán.	18	3	300 »	»	»	Pagó
25	Leonardo Gonzalez.	22	44.679	»	Rodañillo.	18	10	181 25	»	»	Pagó
26	Miguel Alvarez.	7	46.276	»	San Román.	17	9	40 »	»	»	Pagó
27	José Cadorniga.	6	48.836	»	S. Esteban de Valdeozn.	12	2	175 »	»	»	Pagó
28	Severo Berjou.	12	45.024	»	Valencia de D. Juan.	18	16	71 25	»	»	Pagó
29	Gonzalo Lopez.	3	46.246	»	Villademor.	17	2	19 30	»	»	Pagó
30	Ulpiano Garcia.	15	46.242	»	idem.	17	5	91 25	»	»	Pagó
31	Juan Chamorro.	6	46.245	»	idem.	17	11	37 50	»	»	Pagó
32	Pascual Chamorro.	17	46.204	»	San Millán.	17	11	150 25	»	»	Pagó
33	Servando Alonso.	1 prado	46.416	»	idem.	17	20	46 50	»	»	Pagó
34	Anselmo Villar.	5 fincas	46.415	»	idem.	17	24	18 25	»	»	Pagó
35	Manuel Amcz.	4	46.401	»	Villademor.	17	30	93 75	»	»	Pagó
36	Valentin Velastegui.	6	46.388	»	Valencia de D. Juan.	12	9	175 50	»	»	Pagó
37	El mismo.	8	46.293	»	idem.	12	»	225 05	»	»	Pagó
38	Sergio Casado.	1 censo	15.463	»	Villademor.	9	»	458 35	»	»	Pagó
39	Gabriel Torreiro.	1 finca	44.376	»	Valle de Fimolledo.	18	»	87 55	»	»	Pagó
40	Ignacio Gonzalez.	1	44.589	»	Villafranca.	18	27	42 25	»	»	Pagó
41	Julian Valcarlos.	1	46.194	»	Carracedelo.	17	12	13 75	»	»	Pagó
42	Antonio Alonso.	19	48.148	»	Berlanga.	14	18	22 50	»	»	Pagó
43	Angel Muñiz.	1	18.085	»	Valencia de D. Juan.	17	1 Agosto	13 25	12 del 27 de Julio	25 Setiembre.	Pagó
44	Marcelino Gonzalez.	7	46.413	»	Cimanes.	17	5	151 25	»	»	Pagó
45	Ignacio Rodriguez.	9	46.421	»	Castrofuerte.	17	17	73 25	»	»	Pagó
46	El mismo.	2	46.406	»	Total de los Guzmanes	17	»	57 88	»	»	Pagó
47	Mucario Dominguez.	4	46.420	»	idem.	17	»	27 50	»	»	Pagó
48	El mismo.	4	46.419	»	idem.	17	»	45 »	»	»	Pagó
49	Miguel Gonzalez.	43	49.427	»	Gusendos.	9	26	800 »	»	»	Pagó
50	Guspar Alonso.	1 censo	49.490	»	Valderas.	8	12	1.000 »	»	»	Pagó
51	Vicente J. Lamadriz.	1	15.998	»	Total de los Guzmanes	5	13	25 83	»	»	Pagó
52	Manuel Ruiz.	1	44.521	»	Villafranca.	18	13	318 75	»	»	Pagó
53	Antonio Mendez.	3	48.303	»	S. Esteban de Valdeozn.	14	13	362 50	»	»	Pagó
54	Donato Valdalisó.	2	15.748	»	Grajal de Campos.	12	»	40 15	»	»	Pagó
55	Bautista Leon.	1	43.087	»	Leon.	20	»	29 63	»	»	Pagó
56	Santos Diez.	2	45.231	»	idem.	17	»	72 50	»	»	Pagó
57	Francisco Gonzalez.	1	49.163	»	idem.	10	»	150 »	»	»	Pagó
58	Felipe Alvarez.	7	44.690	»	Páramo del Sil.	18	3	112 50	»	»	Pagó
59	El mismo.	23	44.688	»	idem.	18	»	262 50	»	»	Pagó
60	Antonio Llamas.	5	2.150	»	Cuadros.	19	»	100 »	»	»	Pagó
61	Joaquin Manso.	1	16.917	»	Villiguer.	5	»	31 25	»	»	Pagó
62	El mismo.	1	16.916	»	idem.	5	»	75 »	»	»	Pagó
63	El mismo.	1	49.157	»	idem.	5	»	62 50	»	»	Pagó
64	Juan Fernandez, cedió en										
	Ignacio Fresno.	53	44.742	»	Bustillo del Páramo.	18	29	193 04	»	»	Pagó
65	Turibio Alonso.	1	de esta.	»	Soto de la Vega.	10	»	13 86	»	»	Pagó
66	Manuel Lopez.	4 fincas	45.394	»	Villamontán.	18	4 Setiembre	100 »	26 del 29 de Agosto	15 Octubre	Pagó
67	Antonio Carbajo.	79	44.522	»	Laguna Dalgá.	18	17	62 63	»	»	Pagó
68	Ignacio Fresno.	6	45.014	»	Santiago Millas.	18	»	265 25	»	»	Pagó
69	El mismo.	11	45.015	»	idem.	18	»	225 »	»	»	Pagó
70	El mismo.	53	44.742	»	Bustillo del Páramo.	18	29 Agosto	192 04	»	»	Pagó
71	Isidoro Diez Canscco.	30	45.378	»	Audanzas.	18	28 Setiembre.	181 25	»	»	Pagó
72	Isidro Canscco.	1 prado	29.615	»	Carrizo.	17	4	140 »	»	»	Pagó
73	Pascual Perez.	53 fincas	44.510	»	Sta. Maria del Páramo	5	25	205 50	»	»	Pagó
74	Lesmes Franco cedió en										
	Clemente Canscco.	11	43.328	»	Villabraz.	20	21	112 50	»	»	Pagó
75	Mariano Fernandez.	1 prado	1.483	»	Econ.	16	18	315 »	»	»	Pagó
76	Marcelino Prieto cedió en										
	Potra Gonzalez.	1	2.462	»	idem.	13	13	26 25	»	»	Pagó
77	Miguel Fernandez.	34	41.876	»	Palanquinos.	11	10	137 30	»	»	Pagó
78	Pedro de la Cruz Hidalgo	8	43.792	»	Valderas.	7	20	75 15	»	»	Pagó

79 V
80 P
81 P
82 M
83 J
84 D
85 B
86 E
87 F
88 S
89 M
90 J
91 E
92 V
93 F
94 M
95 F
96 V
97 M
98 E
99 E
100 E
101 E
102 E
103 L
452 J
463 M
472 M
487 A
491 J
495 F
498 F
506 P
523 J
El
que r
isla d
ber qu
tal se
del m
50 ces
tarse
va, c
nient
Leo
Ven
Por
Janet
berto
Parro
esta c
1864,

79	Vicenta Vidal.....	1	343	Estado	Leon.....	5	25	55 30	26 del 20 Agosto de 1883	15 Oct. 83	Pagó
80	Fernando Arroyo.....	1	5.011	Clero.	Vegas del Condado.....	15 al 19	6 Marzo 1879 á 83	881 28	»	»	Pagó
81	Pedro Florez.....	1	2.180	»	Garrafo.....	20	10 Set. 83	115 »	»	»	Pagó
82	Manuel Arias.....	21	6.079	»	idem.....	19	25	100 25	»	»	Pagó
83	Juliana Llamas cedió en Urbano Lopez.....	1	6.089	»	idem.....	19	27	37 50	»	»	Pagó
84	Dionisio Garcia.....	1	43.190	»	Sarriegos.....	12	5	45 »	»	»	Pagó
85	Bernardino Prieto.....	1 casa.	233	»	Astorga.....	18	28	226 25	»	»	Pagó
86	El mismo.....	1	243	»	idem.....	19	»	225 25	»	»	Pagó
87	Francisco Garcia.....	7 fincas	44.773	»	Benavides.....	18	4	87 50	»	»	Pagó
88	Santiago Carro.....	7	44.986	»	Valderroy.....	18	25	118 75	»	»	Pagó
89	Mariano Torres cedió en Pedro Blanco.....	7	45.378	»	Audanzas.....	18	29	151 25	»	»	Pagó
90	Juan Castañon cedió en Hilario de la Cuesta.....	1	43.321	»	Villavelasco.....	20	7	125 »	»	»	Pagó
91	Esteban Fernandez.....	6	43.925	»	Sahagun.....	13 y 19	22 1882-83	605 50	»	»	Pagó
92	Valentia Pozo.....	2	15.744	»	Grajal.....	18	28 1883	20 56	»	»	Pagó
93	El mismo.....	6	48.344	»	idem.....	13	»	71 50	»	»	Pagó
94	Matias Argüello.....	2	48.365	»	idem.....	12	19 Agosto	25 »	»	»	Pagó
95	Francisco Espeso.....	3	48.339	»	idem.....	5	20 Setiem.	29 10	»	»	Pagó
96	Ventura Godos.....	1 finca.	43.482	»	Grajal.....	5	»	41 »	»	»	Pagó
97	Mannel Neira.....	2	48.315	»	Paradasoca.....	14	23	72 12	»	»	Pagó
98	El mismo.....	1	48.310	»	Balboa.....	14	»	1 88	»	»	Pagó
99	El mismo.....	1	48.308	»	idem.....	14	»	4 94	»	»	Pagó
100	El mismo.....	1	48.312	»	idem.....	14	»	0 87	»	»	Pagó
101	El mismo.....	4	48.307	»	Villafraanca.....	14	»	10 »	»	»	Pagó
102	El mismo.....	2	48.306	»	idem.....	14	»	8 75	»	»	Pagó
103	Luis Ibañez cedió en José Hontanora.....	22	48.753	»	Villafañe.....	12	25	50 20	»	»	Pagó
104	Eufrasio Rozas.....	23	46.521	»	Murias de Paredes.....	17	4	53 75	»	»	Pagó
105	Enrique Bardón.....	38	46.527	»	Vegaricena.....	16 y 17	11 1882-83	300 »	»	»	Pagó
106	Luis Chamorro.....	17	46.433	»	Villademor.....	17	16 1883	150 »	»	»	Pagó
107	Francisco Fernandez.....	14	46.355	»	Izagre.....	17	30	38 81	»	»	Pagó
108	Valentia Velastegui.....	8	49.174	»	Valencia de D. Juan.....	10 y 11	5 1882-83	502 »	»	»	Pagó
109	El mismo.....	1 prado	49.172	»	idem.....	11	» 1883	25 50	»	»	Pagó
110	El mismo.....	5 fincas	49.384	»	idem.....	11	»	123 »	»	»	Pagó
111	El mismo.....	5	49.184	»	idem.....	11	»	151 »	»	»	Pagó
112	Santiago Astorga.....	1 censo	16.170	»	Villamañan.....	3 al 5	2 1881 á 83	112 50	»	»	Pagó

Descubiertos que han satisfecho sus débitos de plazos anteriores.—4.º Trimestre de 1882 á 83.

452	José Fernandez.....	1 finca	48.789	»	Castropodame.....	8	7 Marzo	111 »	»	»	Pagó
463	Marcelo Garcia.....	10	44.212	»	Astorga.....	18	24 Mayo	155 »	»	»	Pagó
472	Marcelo Alfaba.....	17	44.406	»	Quintana.....	18	1	37 63	»	»	Pagó
487	Andrés Navares.....	1 casa.	161	»	Leon.....	19	22 Junio	200 »	»	»	Pagó
491	José Alonso.....	1	116	»	idem.....	11	28	501 »	»	»	Pagó
495	Tomás Alvarez.....	1 prado	1.470	»	S. Andrés del Rabanedo.....	20	20	212 50	»	»	Pagó
498	Feliciano Mendez.....	1 finca	43.961	»	Garrafo.....	20	22	76 25	»	»	Pagó
509	Pedro Martiñez.....	6	46.711	»	Las Omañas.....	15	3	26 03	»	»	Pagó
526	Juan Fernandez.....	3	43.816	»	Valdepiélagos.....	5	21	28 »	»	»	Pagó

Lo que se anuncia en el presente Boletín en cumplimiento de lo prevenido en la instrucción de 13 de Junio de 1878 para llevar efecto el Real decreto de la misma fecha sobre cobranza de bienes desamortizados.—Leon 30 de Noviembre de 1883.—El Administrador, Leopoldo F. Bermudez.—Conforme: el Interventor, P. O., Francisco Martínez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Palacios.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

El Alcalde del Ayuntamiento en que reside Bernardino Garcia Garrido, licenciado del Ejército de la isla de Cuba, se servirá hacerle saber que en la Alcaldía de esta capital se ha recibido una letra á favor del mismo por valor de 35 pesos y 50 centavos oro, que puede presentarse á recoger, para hacerla efectiva, cuando lo tenga por conveniente.

Leon 13 de Diciembre de 1883.—Venancio Alonso Ibañez.

Edicto.

Por el presente se cita á D. Rafael Janet y Válgoma, hijo de D. Lambert y D.ª Urbana, nacido en la Parroquia de S. Juan de Regla de esta ciudad el día 24 de Octubre de 1864, y comprendido en este alistamiento de mozos para el reemplazo del año próximo de 1884, que según los noticias adquiridas por esta Alcaldía reside en el extranjero, para que el, sus padres, curadores ó representantes legales, se presenten en las Casas Consistoriales de este M. L. Ayuntamiento en los días 30 del actual y 6 del próximo Enero, en que respectivamente se verificarán el sorteo y declaración de soldados, según disponen los artículos 70 y 100 de la vigente ley de quintas.

Leon 20 de Diciembre de 1883.—Venancio Alonso Ibañez.

Alcaldía constitucional de Castrocalbon.

Incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo de 1884, el mozo Cayetano Prieto, natural de esta, hijo natural de Sinfonosa Prieto, y no habiendo podido ser notificado para el acto de la rectificación del alistamiento por

ignorarse su paradero y la residencia de la madre, se lo cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que antes del día 29 del corriente, se presente ante esta Corporación á hacer las reclamaciones que á su derecho asistan sobre la inclusion ó exclusion, pues de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Castrocalbon 9 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Vicente Bécaves.

Alcaldía constitucional de Corvillo de los Oteros.

Las cuentas municipales del año económico de 1882 á 83, rendidas por el Alcalde y Depositario de aquel periodo, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, para que los vecinos del mismo puedan enterarse de ellas y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Corvillo de los Oteros 13 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Juan Garcia.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos.

Por Esteban Espeso, de esta vecindad, se me ha dado parte que Francisca Gutierrez, viuda, de 70 años, natural de Grajal de Campos, provincia de Leon, se ha ausentado hace unos dias de su casa, y se desea saber su paradero.

Visto busquina negra y mantillon de paño de idem, su estatura regular, bastante torpe para andar. En el caso de ser habida se ponga en conocimiento del Alcalde que suscriba.

Grajal de Campos 2 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Vicente Diez Mansilla.

JUZGADOS.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Alvarez, cuya naturaleza se ignora, como así bien su domicilio, aunque se dice ser de Melles, provincia de Orense, de oficio paraguero, de 36 años de edad, regular estatura, delgado, algo rubio, ojos grandes, nariz aguileña, con barba y vigote; que vestía bombachos azules y una chaqueta de tela clara; para que comparezca en este Juzgado, calle de la Rua Nueva, núm. 5, dentro de los diez días siguientes á la publicacion de la presente en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETINES de Lago, Orense, Oviedo, Leon, Palencia, Valladolid y Zamora, á fin de ser indagado en la causa criminal que se le sigue por robo y lesiones á Manuela Arias Fernandez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo encargo y ruego á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugoto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado en el caso de ser hallado.

Dado en Astorga á 1.º de Diciembre de 1883.—Alvaro Abascal.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias

D. Fidel Gante y Diez, Juez de instrucción de este partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Girard, de 64 años, soltero, dentista, y vecino que fué, hácia el año 79, de Zamora, y antes lo habia sido de Madrid, natural de Colours, provincia de Poetast, departamento de Dorsebre, cuyo paradero y demás circunstancias hoy se ignoran, para que en el término de 10 días á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado para hacerle saber el auto de procesamiento, que en este día, se dictó contra él y otros, por denuncia falsa y que preste la oportuna declaracion de inquirir; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de D. Juan á 29 de Noviembre de 1883.—Fidel Gante.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA FUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
1	3	1	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
10	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
	9	6	15	1	2	3	18	1	1	2	1	2	18

Leon 11 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1	2	1	1	4	1	1	1	3	7
2	2	1	1	4	1	1	1	3	7
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	4	1	1	6	2	1	1	4	10
5	4	1	1	6	2	1	1	4	10
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	2	1	1	4	1	1	1	3	7
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	13	3	2	18	8	3	1	12	30

Leon 11 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal, Celestino Nieto.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco Morales Cremades, Teniente graduado Alférez del Batallón Reserva de Astorga número 111.

Iguorándose el paradero del soldado de este Batallón Teófilo Sanchez Garrido, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre del año próximo pasado.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales or-

denanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la casaca que ocupa la fuerza de este cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Astorga á 22 de Noviembre de 1883.—Francisco Morales.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Diciembre de 1883.

DIA.	Alferez en uniformes 4.º y 5.º de regimiento de carabineros.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		9 de la mañana.		3 de la tarde.		Dirección y clase del viento		ESTADO DEL CIELO.		VIENTO.	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
1	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
2	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
3	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
4	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
5	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
6	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
7	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
8	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
9	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11